POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

ADENDA N° 02

DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 136/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HOSPICENTER S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 112/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS, INSTRUMENTALES Y ALIMENTACIÓN ESPECIAL - ID N° 305.669

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma HOSPICENTER S.A., con RUC 80026015-5, domiciliada en Adela Speratti c/ Peru, Teléfono (021) 232.730 / 232.731, e-mail: farma@hospicenter.com.py, representada para este acto por el Señor JUAN RAMON FABIO OZORIO, con Cédula de Identidad N° 283.241, en carácter de Apoderado, según Poder Especial N° 15, denominada en adelante "LA EMPRESA", y en su conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 02 del Contrato Principal N° 136/2016, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 112/2016, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Insumos para Cirugías, Instrumentales y Alimentación Especial", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: Ampliación de vigencia del Contrato N° 136/2016

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 136/2016 resultante de la Licitación Pública Nacional N° 112/2016, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Insumos para Cirugías, Instrumentales y Alimentación Especial, según establece la Resolución de la Comandancia N° 525 de fecha 27 de junio de 2017, quedando convenido que la vigencia del contractual será hasta el 31 de diciembre de 2017

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2018.

CLAUSULA TERCERA: Disposiciones Finales
El Contrato Principal N° 136/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, se mantiene vigente salvo en lo que expresamente se modifique en el presente documento.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, 30 del mes de junio de 2017, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JUAN RAMON FABIO OZORIO
Apoderado
HOSPICENTER S.A.
Dr. Juan Ramón Fabio
Hospicenter S.A.

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional